



LAS RELACIONES DE LAS
SOCIEDADES CIENTÍFICAS
CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

SEMERGEN opina

Dr. Emilio Blanco Tarrío

MÉDICO DE FAMILIA.

CENTRO DE SALUD DE BÉJAR (SALAMANCA).

*RESPONSABLE NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTOS CIENTÍFICOS DE SEMERGEN*

SEMERGEN es una sociedad científica comprometida con los intereses y necesidades de sus socios. Muchos de estos intereses y necesidades cuentan con la ayuda financiera de la industria farmacéutica: programas formativos, esponsorización de reuniones científicas, hospitalidad a congresos, proyectos de investigación, etc. Lamentablemente, las cuotas de los socios no son suficientes para satisfacer esas demandas y la participación de la Administración sanitaria es escasa. Las sociedades científicas, y, entre ellas, SEMERGEN, tienen el deber de promover la independencia en las decisiones profesionales de sus miembros y velar por su imparcialidad. Para ello, pueden suscribirse recomendaciones como las recogidas en el Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de Medicamentos (CEBPPM), que, por su interés, es reproducido íntegramente en anexo final, o la Declaración de la Comisión Central de Deontología de la Organización Médica Colegial (OMC), sobre la ética de la relación profesional del médico con la industria farmacéutica y las empresas sanitarias, aprobada en el año 2005. Esta última asume que la industria organice y financie actividades científicas y dé formación continuada, pero siempre velando por la garantía de independencia de los contenidos propuestos. Es muy interesante la observación que hace respecto a los actos promocionales de medicamentos, y explicita que quedarán claramente definidos los actos de una reunión científica dedicados a la información promocional de un producto o procedimiento. El médico que participe en estos eventos en calidad de experto deberá exigir que así se declare. Es contundente en su redacción al respecto de solicitar o aceptar cualquier tipo de incentivo a cambio de prescribir un medicamento o un producto sanitario, lo que es incompatible con la deontología médica y la ética profesional, incluidos cualquier tipo de acuerdo de colaboración con la industria sanitaria para facilitar la asistencia a congresos, actividades formativas o cualquier otro tipo de ayuda. Se admite el derecho del médico a recibir una compensación razonable por su trabajo como investigador, consultor o docente, pero tiene también el deber de manifestar estos vínculos siempre que sea procedente y, por ello, realizará la correspondiente declaración de intereses, especialmente al hacer públicos los resultados científicos.

Para reforzar el cumplimiento del Código por parte de la industria farmacéutica, FARMAINDUSTRIA aprobó la creación de la *Unidad de Supervisión Deontológica*. Su principal función es garantizar el cumplimiento del Código, rigiéndose para ello por principios de confidencialidad, veraci-

dad, imparcialidad, independencia y agilidad. Esta Unidad ha publicado una guía para profesionales sanitarios en la cual aclara el alcance e interpretación de determinados artículos del Código, de recomendable lectura, estableciendo a los laboratorios farmacéuticos pautas de actuación.

La *Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia* (SEGO), a través de su Comisión de Bioética, ha publicado un documento de gran interés respecto a las relaciones de los médicos con la industria. En sus conclusiones, después de reflexionar sobre lo escasamente establecida y desarrollada que está la Formación Médica Continuada y lo excesivamente que lo está la industria no ajustándose siempre a las necesidades de los profesionales, propone que, si bien los principios recogidos en los códigos de buenas prácticas deben ser preservados, son las sociedades científicas las que deben ser responsables de la provisión de las actividades de formación dirigidas a sus miembros o al colectivo al que representan.

SEMERGEN suscribe plenamente todas aquellas recomendaciones dirigidas a promover la independencia de sus miembros por una prescripción racional y de calidad, y que tienen que ver con el acceso a la información científica, la participación en actividades de formación continuada, la asistencia patrocinada a reuniones científicas, la hospitalidad a congresos o la participación en estudios de investigación financiados por la industria. La formación continuada es una necesidad permanente de los profesionales sanitarios. La industria financia gran parte de los programas promovidos, elaborados y desarrollados por las sociedades científicas, dirigidos a sus socios y profesionales interesados. Los sistemas de acreditación de actividades de formación continuada están alcanzando un gran desarrollo en España, muy especialmente en Atención Primaria, y sólo las actividades de formación continuada acreditadas serán útiles a los efectos de cualquier tipo de promoción individual; desde *SEMERGEN*, sólo aquellas actividades que cumplan esos requisitos deberán ser aceptadas. Ser rigurosos y participar plenamente en los sistemas de acreditación generará, aún más si cabe, confianza en nuestros asociados y claridad en las relaciones con la industria farmacéutica. La hospitalidad por asistencia a reuniones científicas y congresos puede ser admitida siempre que tal ayuda, además de acogerse a las características que los códigos de buenas prácticas y la legalidad vigente recogen, de ningún modo puedan ser una contraprestación por la prescripción de un

determinado medicamento. Hay quienes proponen facilitar los permisos únicamente a aquellos que justifiquen su asistencia como ponentes en congresos o reuniones científicas. Hoy, el desarrollo tecnológico permite utilizar sistemas de control de acceso y permanencia en las salas de gran fiabilidad. Sería posible proponer que los permisos para la asistencia a reuniones científicas o congresos tuvieran validez en el caso de cumplir determinadas exigencias presenciales cuando de conferencias, mesas o foros de debate se tratara y métodos de evaluación que certifiquen el aprovechamiento si se trata de programas formativos interactivos y de habilidades. Todas las actividades que se realicen en cualquier foro o evento científico avalado por SEMERGEN, como reuniones o congresos autonómicos y nacionales, deben ser acreditadas en su totalidad. Esta recomendación es especialmente importante, ya que, a la vez de garantizar su idoneidad, serán útiles para la promoción individual, muy especialmente para la carrera profesional. No deben ser admitidos regalos, excepto aquellos de escaso valor, o, en su caso, libros científicos o la suscripción a revistas médicas, y en ningún caso como incentivo por una determinada prescripción. Respecto a la información que nos facilitan los delegados durante la visita médica, la industria tiene unas obligaciones respecto a la calidad y fiabilidad de las fuentes presentadas, pero es el propio médico quien tiene la obligación de valorar con criterios estrictamente científicos los estudios que se le presentan, utilizando para sus pacientes aquellos medicamentos cuya indicación tiene un sustrato basado en la evidencia. Por último, quisiera, desde estas líneas, proponer la creación en SEMERGEN de un COMITÉ ÉTICO que velara por el cumplimiento de las recomendaciones avaladas por nuestra propia sociedad, así como garantizar unas relaciones con la industria basadas en la honestidad y respeto mutuo. Sería también de gran interés debatir y valorar la creación de un registro de colaboraciones y declaraciones de intereses, siempre en un intento de contribuir a una mayor transparencia en las relaciones entre las sociedades científicas y la industria farmacéutica.

Bibliografía

Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de Medicamentos. Disponible en: http://www.farmaindustria.es/Index_secundaria_codigo.htm.

Declaración de la Comisión Central de Deontología sobre la Ética de la relación profesional del médico con la industria farmacéutica y las empresas sanitarias. Organización Médica Colegial. Disponible en: http://www.farmaindustria.es/Index_secundaria_codigo.htm.

Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos. Claves útiles para los profesionales sanitarios. Unidad de Supervisión Deontológica de la Industria Farmacéutica. Disponible en: http://www.farmaindustria.es/Index_secundaria_codigo.htm.

La relación entre el médico y las industrias farmacéutica y de productos de tecnología sanitaria. Visión ética. Comisión de Bioética de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO). Disponible en: http://www.farmaindustria.es/Index_secundaria_codigo.htm.

